



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

DOÑA ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

CERTIFICA

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“8— Aprobación inicial del Plan de Impulso Provincial (PIP) año 2023

Examinado el expediente del Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, relativo al Plan de Impulso Provincial (PIP) 2023.

Vista la propuesta del Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras, de fecha 14 de agosto de 2023, y vistos el informe jurídico y de fiscalización de fechas 14 y 17 de agosto respectivamente.

Considerando que el artículo 36.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructuras, en reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2023, aprueba por mayoría absoluta, con 13 votos a favor (Grupo PP) y 11 abstenciones (Grupo PSOE), el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Impulso Provincial (PIP) del año 2023, según Anexo confeccionado de acuerdo con los siguientes criterios:

Importe total: 7.096.987,67 €

Aplicaciones presupuestarias:

- 35.1532.762400. Plan Impulso Provincial. Vías Públicas
- 35.4520.762400. Plan Impulso Provincial. Recursos Hidráulicos
- 35.3361.762400. Plan Impulso Provincial. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC EHC2 QHJX RVUY D473

Certificado Acuerdo 8— Aprobación inicial del Plan de Impulso Provincial 2023 - SEFYCU 4505101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

- 35.9331.762400. Plan Impulso Provincial. Gestión del Patrimonio
- 35.4540.462400. Plan Impulso Provincial. Conservación de Caminos Vecinales

En caso de ser necesario, se crearán otras aplicaciones presupuestarias una vez recibidas y aceptadas las solicitudes.

Objeto: Financiar gastos por actuaciones municipales que cumplan los siguientes requisitos:

1.- La contratación de las actuaciones estará comprendida entre el 1 de enero de 2023 y el día 29 de diciembre de 2023 incluido.

El plazo para ejecutar y justificar las actuaciones finalizará el 1 de julio de 2024.

2.- Serán subvencionables:

a) Las inversiones (obras, adquisición de terrenos y equipamientos) que incidan directamente en la prestación de los servicios públicos a los que se refieren los artículos 25 y 26 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 42 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En relación con las obras en caminos, para su consideración como inversión, se tendrán en cuenta los criterios aprobados por Decreto de Presidencia n.º 171, de 24 de enero de 2020.

Será asimismo subvencionable la rehabilitación de viviendas que se destinen a nuevos pobladores.

En estos supuestos el gasto se imputará al capítulo 6 del Estado de Gastos del Presupuesto del ayuntamiento.

b) El mantenimiento y conservación de caminos de titularidad municipal.

En estos supuestos el gasto se imputará al capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto del ayuntamiento.

No se considerarán gastos subvencionables:

- Equipamientos de hostelería (frigoríficos, planchas, cafeteras, microondas,...)
- Las actuaciones de mantenimiento, conservación y reparaciones que simplemente





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

preserven el bien al estado inicial sin aumentar el valor del mismo salvo las referidas a caminos vecinales que se podrán solicitar por estar expresamente contempladas en el apartado referido a actuaciones subvencionables (1.b).

- Obras de urbanización que deban costearse por los propietarios del suelo de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística.
- Nichos, sepulturas, columbarios y otros elementos de enterramiento.
- Impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Aparatos para contabilizar el agua consumida por los usuarios.
- Canalizaciones que se ejecuten en previsión de usos privativos.
- La adquisición de viviendas.

Beneficiarios: Municipios de la Provincia de Huesca excepto la capital, por su mayor capacidad económica respecto al resto de los ayuntamientos.

Cuantía y criterios de distribución:

La subvención de la Diputación se fija como importe cierto siguiendo los siguientes criterios de distribución:

Cuantía imputada al ejercicio 2023:

- a) Por municipio: 21.500 €, es decir, 4.321.500,00 € en total.
- b) Por número de habitantes de derecho, según las cifras de población referidas a 1 de enero de 2022 del Instituto Nacional de Estadística, a razón de 3,25 € por habitante.
- c) Por entidades singulares de población, referido al nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística, a razón de 750 € por entidad singular (sin contar la principal).

La cantidad resultante con arreglo a estos parámetros será el 75 % del total asignado para cada municipio.

Cuantía imputada al ejercicio 2024:

El 25 % restante.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC EHC2 QHJX RVUY D473

Certificado Acuerdo 8— Aprobación inicial del Plan de Impulso Provincial 2023 - SEFYCU 4505101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

Segundo. El Plan tiene carácter plurianual.

Para el crédito imputado a 2023, la efectividad del Plan queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria en trámite, por importe total de 5.322.740,75 € mediante crédito extraordinario en las aplicaciones citadas en el punto primero.

El crédito imputado a 2024 por importe de 1.774.246,92 € queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2024.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo de aprobación inicial del Plan para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, **considerándose aprobado definitivamente en el caso de que éstas no se presenten en el plazo establecido.**

Cuarto. Aprobado definitivamente el Plan se publicará en la BDNS y en la sede electrónica de la DPH.

Quinto. Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad del Plan.

Estas bases constituyen la normativa específica a que se refiere la Disposición Adicional octava de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), resultando de aplicación supletoria la referida LGS, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA) y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca resultará aplicable en cuanto no se oponga a lo regulado en estas bases.

El procedimiento de concesión se establece en forma de concurrencia competitiva, régimen simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.b) del el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el TRLSA, habiéndose recogido con carácter previo los criterios para conceder la subvención dentro del crédito fijado en la convocatoria.

El Plan se tramita en forma de Plan de Concertación y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación.





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

NORMAS DE GESTIÓN DEL PLAN

1.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Deberán presentarse en un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que renuncian a la subvención concedida en caso contrario. La solicitud implicará la aceptación de la subvención.

Podrán solicitarse un **máximo de dos actuaciones** por ayuntamiento.

La solicitud de la actuación se acompañará de los Anexos que se adjuntan a esta convocatoria y se encuentran disponibles en sede electrónica de esta Corporación (<https://dphuesca.sedipualba.es>) :

a) Modelo S1 de Solicitud de subvención y documento técnico de la actuación.

El **contenido mínimo será una memoria descriptiva detallada** de los trabajos a ejecutar que incluya:

- Objeto y ubicación exacta.
- Alcance de la actuación a realizar (solo gastos subvencionables).
- Detalles técnicos de la misma.
- Objetivo a conseguir.
- Valoración económica (13% de GG y 6% BI, en su caso, IVA que resulte de aplicación e Importe total).

b) Modelo S2. Certificado emitido por el secretario-interventor/secretario de la corporación con el Vº Bº de su alcalde, que acredite:

- El cumplimiento de requisitos para obtener y mantener la condición de beneficiario.
- La titularidad de los bienes y servicios municipales en los que se ejecutará la actuación o su cesión al ayuntamiento por un mínimo de 30 años (excepto equipamientos).
- Que el gasto se imputa al capítulo 6/2 del Estado de Gastos del Presupuesto del ayuntamiento.

- Si se trata de una **obra**: La titularidad municipal de los bienes o su cesión al ayuntamiento así como que el gasto se imputa al capítulo 6 del estado de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC EHC2 QHJX RVUY D473

Certificado Acuerdo 8— Aprobación inicial del Plan de Impulso Provincial 2023 - SEFYCU 4505101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

gastos del presupuesto del ayuntamiento.

Queda excepcionado el requisito de la titularidad municipal de los bienes en los casos en que la ejecución de las obras se pretenda realizar en terrenos para los que se solicite subvención simultáneamente a través de este Plan como otra actuación.

- Si se trata de un contrato de suministros (**equipamientos**) o de adquisición de **bienes inmuebles**: Se especificará el destino de los mismos y que el gasto se imputa al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto del ayuntamiento.
- Si se trata de **conservación y mantenimiento de caminos**: La titularidad municipal de los bienes o su cesión al ayuntamiento así como que el gasto se imputa al capítulo 2 del estado de gastos del presupuesto del ayuntamiento.

c) Modelo S3. Certificado emitido por el secretario-interventor/interventor de la corporación con el Vº Bº de su alcalde, que acredite estar al día de sus obligaciones con la cámara de cuentas de Aragón y del cumplimiento del resto de los requisitos contenidos en el art. 9 c) del TRLSA según modelo que figura en la página web de la Diputación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.b) del TRLSA, se deberá acreditar el efectivo cumplimiento y realización de la actividad de todas las subvenciones concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad que la solicitada a través de la presente convocatoria aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Si el beneficiario nada indica, se entenderá que no concurre este supuesto.

2.- REVISIÓN DE SOLICITUDES, CONCRECIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez revisadas las solicitudes, mediante Decreto de Presidencia se procederá a concretar las actuaciones y comunicarlo a los ayuntamientos beneficiarios.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en estas normas, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de 5 días,- dadas las razones de urgencia en la tramitación del Plan-, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

El pago de la subvención se hará efectivo mediante el anticipo del 75 % del importe total de la subvención (cuantía imputada al presupuesto de 2023) cuando se concreten las actuaciones solicitadas por los ayuntamientos.

El resto de la subvención, es decir, el importe imputado al presupuesto de 2024, se abonará





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

a cada ayuntamiento posteriormente a la justificación de la inversión y siempre dentro del año 2024 aunque se justifiquen en el presente ejercicio.

3.-CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS INVERSIONES

El beneficiario de la subvención será el responsable de la tramitación del expediente de contratación que corresponda.

La acreditación del cumplimiento de esta fecha de contratación (desde el 1 de enero de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023) se efectuará con la justificación en el *Modelo J2. Datos del contrato y relación de gastos e ingresos*.

El plazo para la **ejecución y justificación** finalizará el 1 de julio de 2024.

El pago efectivo y su acreditación deberá realizarse dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación (máximo 1 de agosto de 2024).

Los plazos fijados para la contratación, ejecución, justificación y pago de las inversiones no podrán ser objeto de prórroga.

La ejecución de las actuaciones se ajustará a lo especificado en el documento técnico aportado con la solicitud, con la salvedad de las modificaciones tramitadas de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Estas modificaciones se justificarán adecuadamente según el apartado c) del punto 4 de estas normas.

No se aceptarán cambios de destino.

En el supuesto de que el importe justificado sea inferior a la subvención concedida debido a una baja en la adjudicación del contrato, por economías en la ejecución o por la no subvencionabilidad del IVA, se podrá recuperar justificando honorarios por elaboración de documento técnico y de la dirección de obra (5% máximo de la subvención concedida por cada uno de los conceptos). En el resto de los casos, se procederá a reducir la subvención de forma proporcional.

Se deberá justificar en los plazos marcados, la totalidad de la actuación comprendida en el documento técnico presentado independientemente del importe de la subvención.





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

4.-FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Deberá de presentarse la siguiente documentación:

a) Modelo J1. Justificación de subvención.

b) Modelo J2. Datos del contrato y relación de gastos e ingresos. Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la contratación y de que se ha realizado la actividad y que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Comprenderá el detalle de gastos con el índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

Los justificantes, que serán por el importe total del gasto, estarán debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice, y deberán consistir en **facturas** legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.

c) Memoria explicativa detallada de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos suscrita por técnico competente, que contendrá como mínimo:

- Memoria descriptiva detallada de los trabajos ejecutados incluidas las incidencias surgidas.
- Medición general final que incluya relación valorada por capítulos (en su caso), partidas y precios unitarios.
- Documentación gráfica, a una escala interpretable, donde se sitúen, detallen y grafíen los distintos elementos y partidas ejecutadas (para el caso de obras).

En caso de que proceda:

- Documentación justificativa del cumplimiento de los procedimientos de acreditación de la seguridad industrial.
- Certificados de los resultados de los ensayos y control de calidad realizados.
- Documentación acreditativa de la gestión de residuos.

d) Reportaje fotográfico.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC EHC2 QHJX RVUY D473

Certificado Acuerdo 8— Aprobación inicial del Plan de Impulso Provincial 2023 - SEFYCU 4505101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

e) Publicidad de la financiación: el beneficiario deberá enviar una fotografía de cartel informativo o placa instalada en los que deberá constar la denominación de la actuación, el presupuesto total y la financiación (se propone modelo orientativo).

En caso de justificarse una **cantidad inferior** a la subvencionada deberá acreditarse que se han cumplido los objetivos para los que fue concedida la subvención

Será obligación del beneficiario de esta subvención someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los Servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

5.- COMPATIBILIDAD

En el supuesto que el presupuesto de la actuación que se pretende subvencionar exceda de la cantidad subvencionada, quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad y podrá atenderse, bien con recursos propios o bien con financiación procedente, a su vez de ésta u otras Administraciones, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones no puede superar el coste de la actividad, declarándose este Plan expresamente compatible con cualquier otra financiación de ésta u otras Administraciones Públicas, salvo que éstas declaren expresamente su incompatibilidad.

Por tratarse de una subvención por **importe cierto**, el importe concedido se mantendrá siempre y cuando la entidad beneficiaria liquide la actuación por un importe igual o superior al presupuesto aprobado.

6.- REINTEGRO

El reintegro de la subvención procederá en todos aquellos casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes normas, incluidos todos los plazos, dará lugar al inicio de expediente por reintegro de la cantidad percibida junto con los intereses de demora que correspondan.

Será causa de reintegro total o parcial cuando en la comprobación de la inversión que se





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

realice por parte de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Huesca se detecte algún incumplimiento grave que pueda afectar a la seguridad de las personas que no pueda ser solventado en el plazo que a tal efecto se conceda.

ANEXO

PLAN IMPULSO PROVINCIAL 2023

Municipio	Habitantes (1-1-2022)	Entidades singulares	Fijo	Por Entidades Singulares	Por habitantes	75% anualidad 2023	25% anualidad 2024	Total
Abiego	278	1	21.500,00	750,00	903,50	23.153,50	7.717,83	30.871,33
Abizanda	151	4	21.500,00	3.000,00	490,75	24.990,75	8.330,25	33.321,00
Adahuesca	204	0	21.500,00	0,00	663,00	22.163,00	7.387,67	29.550,67
Agüero	145	1	21.500,00	750,00	471,25	22.721,25	7.573,75	30.295,00
Aínsa-Sobrarbe	2.315	22	21.500,00	16.500,00	7.523,75	45.523,75	15.174,58	60.698,33
Aisa	339	3	21.500,00	2.250,00	1.101,75	24.851,75	8.283,92	33.135,67
Albalate de Cinca	1.125	0	21.500,00	0,00	3.656,25	25.156,25	8.385,42	33.541,67
Albalatillo	204	0	21.500,00	0,00	663,00	22.163,00	7.387,67	29.550,67
Albelda	694	0	21.500,00	0,00	2.255,50	23.755,50	7.918,50	31.674,00
Albero Alto	117	0	21.500,00	0,00	380,25	21.880,25	7.293,42	29.173,67
Albero Bajo	134	0	21.500,00	0,00	435,50	21.935,50	7.311,83	29.247,33
Alberuela de Tubo	305	1	21.500,00	750,00	991,25	23.241,25	7.747,08	30.988,33
Alcalá de Gurrea	230	1	21.500,00	750,00	747,50	22.997,50	7.665,83	30.663,33
Alcalá del Obispo	374	3	21.500,00	2.250,00	1.215,50	24.965,50	8.321,83	33.287,33
Alcampell	623	0	21.500,00	0,00	2.024,75	23.524,75	7.841,58	31.366,33
Alcolea de Cinca	1.160	0	21.500,00	0,00	3.770,00	25.270,00	8.423,33	33.693,33
Alcubierre	399	0	21.500,00	0,00	1.296,75	22.796,75	7.598,92	30.395,67
Alerre	213	0	21.500,00	0,00	692,25	22.192,25	7.397,42	29.589,67
Alfántega	124	0	21.500,00	0,00	403,00	21.903,00	7.301,00	29.204,00
Almudévar	2.394	3	21.500,00	2.250,00	7.780,50	31.530,50	10.510,17	42.040,67
Almunia de San Juan	707	1	21.500,00	750,00	2.297,75	24.547,75	8.182,58	32.730,33
Almuniente	453	1	21.500,00	750,00	1.472,25	23.722,25	7.907,42	31.629,67
Alquézar	354	2	21.500,00	1.500,00	1.150,50	24.150,50	8.050,17	32.200,67



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC EHC2 QHJX RVUY D473

Certificado Acuerdo 8— Aprobación inicial del Plan de Impulso Provincial 2023 - SEFYCU 4505101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

Altorricón	1.416	0	21.500,00	0,00	4.602,00	26.102,00	8.700,67	34.802,67
Angüés	368	2	21.500,00	1.500,00	1.196,00	24.196,00	8.065,33	32.261,33
Ansó	406	0	21.500,00	0,00	1.319,50	22.819,50	7.606,50	30.426,00
Antillón	136	0	21.500,00	0,00	442,00	21.942,00	7.314,00	29.256,00
Aragüés del Puerto	117	0	21.500,00	0,00	380,25	21.880,25	7.293,42	29.173,67
Arén	318	11	21.500,00	8.250,00	1.033,50	30.783,50	10.261,17	41.044,67
Argavieso	126	0	21.500,00	0,00	409,50	21.909,50	7.303,17	29.212,67
Arguis	153	1	21.500,00	750,00	497,25	22.747,25	7.582,42	30.329,67
Ayerbe	1.059	2	21.500,00	1.500,00	3.441,75	26.441,75	8.813,92	35.255,67
Azanuy-Alins	174	1	21.500,00	750,00	565,50	22.815,50	7.605,17	30.420,67
Azara	160	0	21.500,00	0,00	520,00	22.020,00	7.340,00	29.360,00
Azlor	148	0	21.500,00	0,00	481,00	21.981,00	7.327,00	29.308,00
Baélls	90	2	21.500,00	1.500,00	292,50	23.292,50	7.764,17	31.056,67
Bailo	273	4	21.500,00	3.000,00	887,25	25.387,25	8.462,42	33.849,67
Baldellou	79	0	21.500,00	0,00	256,75	21.756,75	7.252,25	29.009,00
Ballobar	864	0	21.500,00	0,00	2.808,00	24.308,00	8.102,67	32.410,67
Banastás	333	0	21.500,00	0,00	1.082,25	22.582,25	7.527,42	30.109,67
Barbastro	17.214	2	21.500,00	1.500,00	55.945,50	78.945,50	26.315,17	105.260,67
Barbués	90	0	21.500,00	0,00	292,50	21.792,50	7.264,17	29.056,67
Barbuñales	98	0	21.500,00	0,00	318,50	21.818,50	7.272,83	29.091,33
Bárcabo	108	7	21.500,00	5.250,00	351,00	27.101,00	9.033,67	36.134,67
Belver de Cinca	1.330	3	21.500,00	2.250,00	4.322,50	28.072,50	9.357,50	37.430,00
Benabarre	1.175	8	21.500,00	6.000,00	3.818,75	31.318,75	10.439,58	41.758,33
Benasque	2.282	2	21.500,00	1.500,00	7.416,50	30.416,50	10.138,83	40.555,33
Beranuy	72	6	21.500,00	4.500,00	234,00	26.234,00	8.744,67	34.978,67
Berbegal	335	0	21.500,00	0,00	1.088,75	22.588,75	7.529,58	30.118,33
Bielsa	480	5	21.500,00	3.750,00	1.560,00	26.810,00	8.936,67	35.746,67
Bierge	251	8	21.500,00	6.000,00	815,75	28.315,75	9.438,58	37.754,33
Biescas	1.584	12	21.500,00	9.000,00	5.148,00	35.648,00	11.882,67	47.530,67
Binaced	1.621	1	21.500,00	750,00	5.268,25	27.518,25	9.172,75	36.691,00
Binéfar	9.927	0	21.500,00	0,00	32.262,75	53.762,75	17.920,92	71.683,67
Bisaurri	173	12	21.500,00	9.000,00	562,25	31.062,25	10.354,08	41.416,33
Biscarrués	193	3	21.500,00	2.250,00	627,25	24.377,25	8.125,75	32.503,00
Blecua y Torres	188	1	21.500,00	750,00	611,00	22.861,00	7.620,33	30.481,33
Boltaña	1.097	11	21.500,00	8.250,00	3.565,25	33.315,25	11.105,08	44.420,33
Bonansa	91	6	21.500,00	4.500,00	295,75	26.295,75	8.765,25	35.061,00
Borau	90	0	21.500,00	0,00	292,50	21.792,50	7.264,17	29.056,67



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC EHC2 QHJX RVUY D473

Certificado Acuerdo 8— Aprobación inicial del Plan de Impulso Provincial 2023 - SEFYCU 4505101La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

Broto	577	5	21.500,00	3.750,00	1.875,25	27.125,25	9.041,75	36.167,00
Caldearenas	241	7	21.500,00	5.250,00	783,25	27.533,25	9.177,75	36.711,00
Campo	460	1	21.500,00	750,00	1.495,00	23.745,00	7.915,00	31.660,00
Camporrélls	136	0	21.500,00	0,00	442,00	21.942,00	7.314,00	29.256,00
Canal de Berdún	346	4	21.500,00	3.000,00	1.124,50	25.624,50	8.541,50	34.166,00
Candasnos	396	0	21.500,00	0,00	1.287,00	22.787,00	7.595,67	30.382,67
Canfranc	612	1	21.500,00	750,00	1.989,00	24.239,00	8.079,67	32.318,67
Capdesaso	204	0	21.500,00	0,00	663,00	22.163,00	7.387,67	29.550,67
Capella	352	2	21.500,00	1.500,00	1.144,00	24.144,00	8.048,00	32.192,00
Casbas de Huesca	301	5	21.500,00	3.750,00	978,25	26.228,25	8.742,75	34.971,00
Castejón de Monegros	512	0	21.500,00	0,00	1.664,00	23.164,00	7.721,33	30.885,33
Castejón de Sos	805	3	21.500,00	2.250,00	2.616,25	26.366,25	8.788,75	35.155,00
Castejón del Puente	333	0	21.500,00	0,00	1.082,25	22.582,25	7.527,42	30.109,67
Castelflorite	100	0	21.500,00	0,00	325,00	21.825,00	7.275,00	29.100,00
Castiello de Jaca	249	1	21.500,00	750,00	809,25	23.059,25	7.686,42	30.745,67
Castigaleu	88	1	21.500,00	750,00	286,00	22.536,00	7.512,00	30.048,00
Castillazuelo	164	0	21.500,00	0,00	533,00	22.033,00	7.344,33	29.377,33
Castillonroy	328	2	21.500,00	1.500,00	1.066,00	24.066,00	8.022,00	32.088,00
Chalamera	117	0	21.500,00	0,00	380,25	21.880,25	7.293,42	29.173,67
Chía	87	0	21.500,00	0,00	282,75	21.782,75	7.260,92	29.043,67
Chimillas	402	0	21.500,00	0,00	1.306,50	22.806,50	7.602,17	30.408,67
Colungo	123	1	21.500,00	750,00	399,75	22.649,75	7.549,92	30.199,67
Esplús	656	9	21.500,00	6.750,00	2.132,00	30.382,00	10.127,33	40.509,33
Estada	206	0	21.500,00	0,00	669,50	22.169,50	7.389,83	29.559,33
Estadilla	812	0	21.500,00	0,00	2.639,00	24.139,00	8.046,33	32.185,33
Estopiñán del Castillo	117	2	21.500,00	1.500,00	380,25	23.380,25	7.793,42	31.173,67
Fago	25	0	21.500,00	0,00	81,25	21.581,25	7.193,75	28.775,00
Fanlo	106	5	21.500,00	3.750,00	344,50	25.594,50	8.531,50	34.126,00
Fiscal	361	13	21.500,00	9.750,00	1.173,25	32.423,25	10.807,75	43.231,00
Fonz	857	1	21.500,00	750,00	2.785,25	25.035,25	8.345,08	33.380,33



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC EHC2 QHJX RVUY D473

Certificado Acuerdo 8— Aprobación inicial del Plan de Impulso Provincial 2023 - SEFYCU 4505101La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

Foradada del Toscar	168	9	21.500,00	6.750,00	546,00	28.796,00	9.598,67	38.394,67
Fraga	15.294	2	21.500,00	1.500,00	49.705,50	72.705,50	24.235,17	96.940,67
Fueva (La)	609	25	21.500,00	18.750,00	1.979,25	42.229,25	14.076,42	56.305,67
Gistaín	129	0	21.500,00	0,00	419,25	21.919,25	7.306,42	29.225,67
Grado, El	405	4	21.500,00	3.000,00	1.316,25	25.816,25	8.605,42	34.421,67
Grañén	1.727	4	21.500,00	3.000,00	5.612,75	30.112,75	10.037,58	40.150,33
Graus	3.420	21	21.500,00	15.750,00	11.115,00	48.365,00	16.121,67	64.486,67
Gurrea de Gállego	1.460	2	21.500,00	1.500,00	4.745,00	27.745,00	9.248,33	36.993,33
Hoz de Jaca	77	0	21.500,00	0,00	250,25	21.750,25	7.250,08	29.000,33
Hoz y Costean	240	4	21.500,00	3.000,00	780,00	25.280,00	8.426,67	33.706,67
Huerto	230	2	21.500,00	1.500,00	747,50	23.747,50	7.915,83	31.663,33
Ibieca	110	0	21.500,00	0,00	357,50	21.857,50	7.285,83	29.143,33
Igriés	703	1	21.500,00	750,00	2.284,75	24.534,75	8.178,25	32.713,00
Ilche	188	5	21.500,00	3.750,00	611,00	25.861,00	8.620,33	34.481,33
Isábena	239	8	21.500,00	6.000,00	776,75	28.276,75	9.425,58	37.702,33
Jaca	13.437	35	21.500,00	26.250,00	43.670,25	91.420,25	30.473,42	121.893,67
Jasa	105	0	21.500,00	0,00	341,25	21.841,25	7.280,42	29.121,67
Labuerda	146	2	21.500,00	1.500,00	474,50	23.474,50	7.824,83	31.299,33
Laluenga	202	0	21.500,00	0,00	656,50	22.156,50	7.385,50	29.542,00
Lalueza	888	2	21.500,00	1.500,00	2.886,00	25.886,00	8.628,67	34.514,67
Lanaja	1.189	2	21.500,00	1.500,00	3.864,25	26.864,25	8.954,75	35.819,00
Laperdiguera	95	0	21.500,00	0,00	308,75	21.808,75	7.269,58	29.078,33
Lascellas- Ponzano	135	1	21.500,00	750,00	438,75	22.688,75	7.562,92	30.251,67
Lascuarre	141	2	21.500,00	1.500,00	458,25	23.458,25	7.819,42	31.277,67
Laspaúles	228	11	21.500,00	8.250,00	741,00	30.491,00	10.163,67	40.654,67
Laspuña	286	2	21.500,00	1.500,00	929,50	23.929,50	7.976,50	31.906,00
Loarre	353	3	21.500,00	2.250,00	1.147,25	24.897,25	8.299,08	33.196,33
Loporzano	574	15	21.500,00	11.250,00	1.865,50	34.615,50	11.538,50	46.154,00
Loscorrales	98	1	21.500,00	750,00	318,50	22.568,50	7.522,83	30.091,33
Lupiñén- Ortilla	354	3	21.500,00	2.250,00	1.150,50	24.900,50	8.300,17	33.200,67
Monesma y Cajigar	66	1	21.500,00	750,00	214,50	22.464,50	7.488,17	29.952,67



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC EHC2 QHJX RVUY D473

Certificado Acuerdo 8— Aprobación inicial del Plan de Impulso Provincial 2023 - SEFYCU 4505101La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

Monflorite-Lascasas	442	3	21.500,00	2.250,00	1.436,50	25.186,50	8.395,50	33.582,00
Montanuy	224	16	21.500,00	12.000,00	728,00	34.228,00	11.409,33	45.637,33
Monzón	17.650	4	21.500,00	3.000,00	57.362,50	81.862,50	27.287,50	109.150,00
Naval	263	1	21.500,00	750,00	854,75	23.104,75	7.701,58	30.806,33
Novales	155	0	21.500,00	0,00	503,75	22.003,75	7.334,58	29.338,33
Nueno	584	5	21.500,00	3.750,00	1.898,00	27.148,00	9.049,33	36.197,33
Olvena	67	0	21.500,00	0,00	217,75	21.717,75	7.239,25	28.957,00
Ontiñena	514	0	21.500,00	0,00	1.670,50	23.170,50	7.723,50	30.894,00
Osso de Cinca	650	1	21.500,00	750,00	2.112,50	24.362,50	8.120,83	32.483,33
Palo	30	0	21.500,00	0,00	97,50	21.597,50	7.199,17	28.796,67
Panticosa	887	2	21.500,00	1.500,00	2.882,75	25.882,75	8.627,58	34.510,33
Peñalba	757	0	21.500,00	0,00	2.460,25	23.960,25	7.986,75	31.947,00
Peñas de Riglos, Las	260	10	21.500,00	7.500,00	845,00	29.845,00	9.948,33	39.793,33
Peralta de Alcofea	596	2	21.500,00	1.500,00	1.937,00	24.937,00	8.312,33	33.249,33
Peralta de Calasanz	221	3	21.500,00	2.250,00	718,25	24.468,25	8.156,08	32.624,33
Peraltila	223	0	21.500,00	0,00	724,75	22.224,75	7.408,25	29.633,00
Perarrúa	108	1	21.500,00	750,00	351,00	22.601,00	7.533,67	30.134,67
Pertusa	125	0	21.500,00	0,00	406,25	21.906,25	7.302,08	29.208,33
Piracés	95	0	21.500,00	0,00	308,75	21.808,75	7.269,58	29.078,33
Plan	283	2	21.500,00	1.500,00	919,75	23.919,75	7.973,25	31.893,00
Poleñino	193	0	21.500,00	0,00	627,25	22.127,25	7.375,75	29.503,00
Pozán de Vero	241	0	21.500,00	0,00	783,25	22.283,25	7.427,75	29.711,00
Puebla de Castro, La	415	1	21.500,00	750,00	1.348,75	23.598,75	7.866,25	31.465,00
Puente de Montañana	94	2	21.500,00	1.500,00	305,50	23.305,50	7.768,50	31.074,00
Puente la Reina de Jaca	261	2	21.500,00	1.500,00	848,25	23.848,25	7.949,42	31.797,67
Puértolas	216	10	21.500,00	7.500,00	702,00	29.702,00	9.900,67	39.602,67
Pueyo de Aragón, El	168	11	21.500,00	8.250,00	546,00	30.296,00	10.098,67	40.394,67
Pueyo de Santa Cruz	318	0	21.500,00	0,00	1.033,50	22.533,50	7.511,17	30.044,67



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC EHC2 QHJX RVUY D473

Certificado Acuerdo 8— Aprobación inicial del Plan de Impulso Provincial 2023 - SEFYCU 4505101La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

Quicena	295	0	21.500,00	0,00	958,75	22.458,75	7.486,25	29.945,00
Robres	537	0	21.500,00	0,00	1.745,25	23.245,25	7.748,42	30.993,67
Sabiñánigo	9.371	54	21.500,00	40.500,00	30.455,75	92.455,75	30.818,58	123.274,33
Sahún	308	2	21.500,00	1.500,00	1.001,00	24.001,00	8.000,33	32.001,33
Salas Altas	316	0	21.500,00	0,00	1.027,00	22.527,00	7.509,00	30.036,00
Salas Bajas	190	0	21.500,00	0,00	617,50	22.117,50	7.372,50	29.490,00
Salillas	102	0	21.500,00	0,00	331,50	21.831,50	7.277,17	29.108,67
Sallent de Gállego	1.557	6	21.500,00	4.500,00	5.060,25	31.060,25	10.353,42	41.413,67
San Esteban de Litera	586	0	21.500,00	0,00	1.904,50	23.404,50	7.801,50	31.206,00
San Juan de Plan	158	0	21.500,00	0,00	513,50	22.013,50	7.337,83	29.351,33
San Miguel del Cinca	801	2	21.500,00	1.500,00	2.603,25	25.603,25	8.534,42	34.137,67
Sangarrén	219	0	21.500,00	0,00	711,75	22.211,75	7.403,92	29.615,67
Santa Cilia	254	1	21.500,00	750,00	825,50	23.075,50	7.691,83	30.767,33
Santa Cruz de la Serós	194	1	21.500,00	750,00	630,50	22.880,50	7.626,83	30.507,33
Santa María de Dulcis	201	1	21.500,00	750,00	653,25	22.903,25	7.634,42	30.537,67
Santaliestra y San Quilez	79	1	21.500,00	750,00	256,75	22.506,75	7.502,25	30.009,00
Sariñena	4.164	5	21.500,00	3.750,00	13.533,00	38.783,00	12.927,67	51.710,67
Secastilla	151	3	21.500,00	2.250,00	490,75	24.240,75	8.080,25	32.321,00
Seira	159	2	21.500,00	1.500,00	516,75	23.516,75	7.838,92	31.355,67
Sena	496	0	21.500,00	0,00	1.612,00	23.112,00	7.704,00	30.816,00
Senés de Alcubierre	46	0	21.500,00	0,00	149,50	21.649,50	7.216,50	28.866,00
Sesa	160	0	21.500,00	0,00	520,00	22.020,00	7.340,00	29.360,00
Sesué	128	1	21.500,00	750,00	416,00	22.666,00	7.555,33	30.221,33
Siétamo	697	3	21.500,00	2.250,00	2.265,25	26.015,25	8.671,75	34.687,00
Sopeira	93	2	21.500,00	1.500,00	302,25	23.302,25	7.767,42	31.069,67
Sotonera (La)	919	6	21.500,00	4.500,00	2.986,75	28.986,75	9.662,25	38.649,00
Tamarite de Litera	3.445	1	21.500,00	750,00	11.196,25	33.446,25	11.148,75	44.595,00
Tardienta	937	0	21.500,00	0,00	3.045,25	24.545,25	8.181,75	32.727,00
Tella-Sin	228	6	21.500,00	4.500,00	741,00	26.741,00	8.913,67	35.654,67
Tierz	822	0	21.500,00	0,00	2.671,50	24.171,50	8.057,17	32.228,67



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC EHC2 QHJX RVUY D473

Certificado Acuerdo 8— Aprobación inicial del Plan de Impulso Provincial 2023 - SEFYCU 4505101La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca
Aránzazu Calvo González
13/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
13/09/2023

Tolva	132	3	21.500,00	2.250,00	429,00	24.179,00	8.059,67	32.238,67
Torla	307	2	21.500,00	1.500,00	997,75	23.997,75	7.999,25	31.997,00
Torralba de Aragón	105	0	21.500,00	0,00	341,25	21.841,25	7.280,42	29.121,67
Torre la Ribera	101	3	21.500,00	2.250,00	328,25	24.078,25	8.026,08	32.104,33
Torrente de Cinca	1.151	0	21.500,00	0,00	3.740,75	25.240,75	8.413,58	33.654,33
Torres de Alcanadre	85	1	21.500,00	750,00	276,25	22.526,25	7.508,75	30.035,00
Torres de Barbués	256	1	21.500,00	750,00	832,00	23.082,00	7.694,00	30.776,00
Tramaced	110	0	21.500,00	0,00	357,50	21.857,50	7.285,83	29.143,33
Valfarta	58	0	21.500,00	0,00	188,50	21.688,50	7.229,50	28.918,00
Valle de Bardají	58	4	21.500,00	3.000,00	188,50	24.688,50	8.229,50	32.918,00
Valle de Hecho	810	4	21.500,00	3.000,00	2.632,50	27.132,50	9.044,17	36.176,67
Valle de Lierp	53	6	21.500,00	4.500,00	172,25	26.172,25	8.724,08	34.896,33
Velilla de Cinca	476	0	21.500,00	0,00	1.547,00	23.047,00	7.682,33	30.729,33
Vencillón	415	0	21.500,00	0,00	1.348,75	22.848,75	7.616,25	30.465,00
Viacamp y Litera	39	5	21.500,00	3.750,00	126,75	25.376,75	8.458,92	33.835,67
Vicién	128	0	21.500,00	0,00	416,00	21.916,00	7.305,33	29.221,33
Villanova	170	0	21.500,00	0,00	552,50	22.052,50	7.350,83	29.403,33
Villanúa	560	0	21.500,00	0,00	1.820,00	23.320,00	7.773,33	31.093,33
Villanueva de Sigüenza	370	0	21.500,00	0,00	1.202,50	22.702,50	7.567,50	30.270,00
Yebra de Basa	154	4	21.500,00	3.000,00	500,50	25.000,50	8.333,50	33.334,00
Yésero	58	0	21.500,00	0,00	188,50	21.688,50	7.229,50	28.918,00
Zaidín	1.872	0	21.500,00	0,00	6.084,00	27.584,00	9.194,67	36.778,67
TOTAL	172.151	589	4.321.500,00	441.750,00	559.490,75	5.322.740,75	1.774.246,92	7.096.987,67

”

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente —a tenor de lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales—, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica.

V.º B.º El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC EHC2 QHJX RVUY D473

Certificado Acuerdo 8— Aprobación inicial del Plan de Impulso Provincial 2023 - SEFYCU 4505101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16